

Expedientes Sancionadores

| |
|---|
| Entidad Responsable |
| Ayuntamiento de Sayalonga. |
| Fines del Tratamiento |
| Gestión administrativa de expedientes de carácter sancionador. |
| Base de legitimación del tratamiento |
| Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento art. 6.1.e) RGPD. |
| Detalle Base de legitimación |
| Acorde a los fines que establece al respecto: - Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, - y demás normativa aplicable. |
| Categorías de los afectados |
| Ciudadanos y residentes, Propietarios o arrendatarios, presuntos infractores. |
| Categoría de Datos Personales |
| Identificativos, características personales, económico-financieros y de seguros, y relativos a la comisión de infracciones. |
| Categorías de destinatarios de comunicaciones |
| Otras Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados y Tribunales |
| Encargado de tratamiento |
| No está previsto. |
| Transferencias Internacionales |
| No existen transferencias internacionales de datos previstas |
| Plazos previstos de supresión |
| Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación, en particular el artículo 18 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía y art. 35 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de |

Archivos.

Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.